

Nº. Reg.: 4094

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial, sede del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a 12 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte D^a. Diana Díaz del Pozo, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal, en representación del Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2031/2019, de 20 de junio, asistido de mí, como fedatario, el Secretario General del Pleno, D. Ángel de la Casa Monge por ausencia del Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y,

de otra D. Guillermo Maldonado Riesgo, con D.N.I. nº. XXXXXXXXXX, actuando en representación de la Empresa TEMA INGENIERÍA, S.L., con C.I.F. nº. B87163572, y con domicilio en C/ Liria, 12 de Madrid, y según Poder otorgado ante el Notario de Madrid, D^a. María del Rosario Algora Wesolowski, el día 26 de junio de 2015 bajo el nº. 656 de su Protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019 fueron aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la licitación pública mediante procedimiento abierto para contratar el servicio de Redacción del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) de Alcalá de Henares 2019-2020 y la Asistencia Técnica en materia de movilidad, con un presupuesto de contrata de 125.000,00 €.- euros IVA incluido, que corresponden a 103.305,79.- euros, más 21.694,21.- euros en concepto de IVA, y que se incluyen como Anexo. CPV: 71356200; 71400000.

Igualmente en dicha sesión se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (expediente núm. 6151).

Segundo.- En sesión de fecha 20 de diciembre de 2019 por Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación del gasto por el importe antes señalado, efectuándose la fiscalización previa el día 19 de diciembre de 2019, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria “39-133-6400001 IFS19 Elaboración y desarrollo Plan Movilidad Urbana (PMUS)-LA 4511”.

Tercero.- En sesión de fecha 29 de mayo de 2020, se adoptó por Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa contratante, por la

cantidad de 85.000,00.- euros IVA incluido, que corresponden a 70.247,94.- euros, más 14.752,07.- euros en concepto de IVA, toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa adjudicataria son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: menor precio ofertado 30 puntos; encuestas realizadas 20 puntos; incremento horas/técnicos incluidos en el pliego 20 puntos; porcentaje de trabajadores con contrato indefinido en el equipo de trabajo adscrito al contrato 10 puntos; el diseño conceptual de la propuesta, la claridad expositiva y la adecuación de la información gráfica y de las fotografías que demuestren el reconocimiento del objeto de la intervención 4 puntos; la viabilidad y la adaptación a la realidad de las propuestas incluidas 3 puntos; la relación coste/beneficio de las acciones presentadas 3 puntos y descripción del proceso de implementación a través de PIMUS 2 puntos.

Asimismo se acuerda designar como responsable del contrato al Jefe del Servicio de Obras y Servicios D. Luis Miguel García Guillén, como responsable de dicho contrato a la AEDL D^a. Eva Bretón Ramos, como responsable suplente.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobados por el Ayuntamiento, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente y en los términos de la oferta presentada.

Segunda.- El precio del contrato que es como anteriormente se expresa por la cantidad de 85.000,00.- euros IVA incluido, será abonado por el Ayuntamiento mediante certificaciones expedidas por los Técnicos Municipales y aprobadas por la Corporación.

No se establece revisión de precios.

Tercera.- Los trabajos objeto de esta contratación deberán dar comienzo al día siguiente al de formalización del presente contrato, que tendrá una duración de cinco meses a contar desde dicha fecha, extendiéndose el asesoramiento técnico hasta el 31 de diciembre de 2020, sin que exista posibilidad de prórroga.

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en la cláusula 19 del pliego de prescripciones técnicas.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento garantía definitiva por importe de 3.512,40.- euros, Carta de pago nº 932, de fecha 14 de mayo de 2020.

Quinta.- Para lo no previsto en este contrato y en los documentos a que hace referencia la Cláusula Primera, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la referida Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Este contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, firman ambas partes, yo como Secretario General de Pleno, por ausencia del Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe.

LA CONCEJALA,

EL CONTRATISTA,

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
(P.A. del Secretario-Titular del O.A.
a la Junta de Gobierno Local),**